

INTRODUCCIÓN

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF) es un Organismo Público Descentralizado con patrimonio y personalidad jurídica propios, conforme a los artículos 172 de la Ley General de Salud y 27 de la Ley de Asistencia Social. Como coordinador del Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, dirige sus actividades de manera programada y alineada con las prioridades, políticas y estrategias establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.

MISIÓN

Coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada, promoviendo la prestación y profesionalización de los servicios asistenciales. Asimismo, establecer prioridades y articular acciones entre los diferentes órdenes de gobierno, el sector social y privado, con el fin de estudiar las causas y efectos de los problemas prioritarios en materia de asistencia social y generar soluciones que mejoren la calidad de vida de la población en situación de vulnerabilidad social, jurídica o física.

VISIÓN

Ser una organización renovada y eficiente, que, a través de procesos y sistemas administrativos ágiles, fortalezca la concertación de acciones, el diseño de programas y la aplicación de políticas públicas. Todo ello con el objetivo de atender de manera oportuna las necesidades de asistencia social de las poblaciones más vulnerables, potenciando recursos y programas orientados al desarrollo integral de la familia, el respeto de los derechos de la infancia, adolescencia y adultos mayores, así como la inclusión de personas con discapacidad.

OBJETIVO SOCIAL

Promover la asistencia social y la prestación de servicios asistenciales para la protección, atención y mejora de las condiciones de los grupos más vulnerables a nivel federal.

VALORES

Ser el Organismo público referente e innovador en la inclusión al bienestar de la población en condición de vulnerabilidad, actuando con honestidad, compromiso, respeto, empatía, calidez, calidad, efectividad y profesionalismo, bajo un enfoque de derechos.

OBJETIVOS DE ACUERDO AL DECRETO DE CREACIÓN DEL SNDIF

- I. Promover en el país el bienestar social;
- II. Promover el desarrollo de la comunidad y fomentar el bienestar familiar;
- III. Apoyar y fomentar la nutrición y las acciones de medicina preventiva dirigidas a los lactantes y en general a la infancia, así como a las madres gestantes;

CUENTA PÚBLICA 2024

- IV. Fomentar la educación para la integración social a través de la enseñanza preescolar y extraescolar;
- V. Fomentar el sano crecimiento físico y mental de la niñez y la formación de su conciencia crítica;
- VI. Investigar la problemática del niño, la madre y la familia, a fin de proponer las soluciones adecuadas;
- VII. Establecer y operar de manera complementaria hospitales, unidades de investigación y docencia y centros relacionados con el bienestar social;
- VIII. Fomentar, y en su caso, proporcionar servicios asistenciales a los menores en estado de abandono;
- IX. Prestar organizada y permanentemente servicios de asistencia jurídica a los menores y a las familias, para la atención de los asuntos compatibles con los objetivos del Sistema;
- X. Fomentar la formación y la capacitación de grupos de promotores sociales voluntarios, y coordinar sus acciones, para su participación organizadas, tanto en los programas del Sistema, como en otros afines;
- XI. La coordinación con otras instituciones afines cuyo objeto sea la obtención del bienestar social.

BASES DE PREPARACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

El SNDIF prepara y presenta su información financiera conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a los dispositivos técnicos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). La información contable se rige por el marco conceptual de Contabilidad Gubernamental, las Normas de Información Financiera Gubernamental General para el Sector Paraestatal (NIFGG SP) y otros dispositivos técnicos aplicables.

El sistema contable del SNDIF:

- Reconoce ingresos, gastos, activos, pasivos y patrimonio.
- Integra de forma automática las cuentas presupuestarias con las contables.
- Opera con base acumulativa para generar información financiera confiable y transparente.
- Facilita la toma de decisiones, la rendición de cuentas y la evaluación del desempeño.

Principales políticas contables

- Valores nominales: Los estados financieros al 31 de diciembre de 2023 y 2024 han sido preparados en valores nominales.
- Efectivo: Constituido por depósitos en cuentas bancarias productivas cuyos rendimientos se reintegran a la Tesorería de la Federación.
- Valuación: Las utilidades o pérdidas en valuación se reconocen como parte del resultado integral de financiamiento.
- Subsidios: Los subsidios operativos del Gobierno Federal se registran como ingresos del ejercicio; los de inversión, como incremento patrimonial.
- Depreciación: Aplicada según el Método de Línea Recta conforme a las tasas de la Ley del Impuesto Sobre la Renta:

Concepto	Tasa
Edificios y Construcciones	5%
Mobiliario y Equipo	10%
Maquinaria y Equipo de Operación	10%
Equipo Médico	10%
Equipo de Transporte	25%

CUENTA PÚBLICA 2024

Concepto	Tasa
Equipo de Cómputo	30%
Maquinaria y Herramienta	35%

- Relaciones laborales: Reguladas conforme al apartado "B" del artículo 123 Constitucional. Las pensiones de retiro son asumidas por el ISSSTE. Si el trabajador está en el régimen de cuentas individuales (Ley 2007), su pensión se financia con los recursos de su AFORE.
- Patrimonio: Integrado por aportaciones del Gobierno Federal y donativos en especie de entidades públicas y privadas.
- Reconocimiento de ingresos y gastos:
 - ❖ Los ingresos se registran cuando se presta el servicio.
 - ❖ El gasto contable se reconoce al adquirir una obligación de pago, independientemente de su desembolso.

Contingencias y compromisos

Hasta julio de 2012, las demandas laborales notificadas se registraban como provisiones en "Contingencias y Compromisos" dentro del Pasivo a Largo Plazo. Actualmente:

- Los juicios laborales con sentencia condenatoria se contabilizan como gasto.
- Los juicios sin sentencia se registran en cuentas de orden hasta la resolución definitiva.

Autorizó

Elaboró:

Lic. María Irma Vázquez Gómez
Directora General de Programación,
Organización y Presupuesto

Lic. Omar Alejandro Montiel Reyna
Director de Finanzas